



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

Criterios de Selección para Formar Parte de las Selecciones Absoluta y Femenina. Olimpiada de Ajedrez Samarcanda, (Uzbekistán). Del 15 al 28 de septiembre de 2026.

Los siguientes criterios, propuestos por la Dirección Técnica de la FEDA, han sido aprobados por la Junta Directiva de la FEDA para la Olimpiada de Samarcanda 2026. Se mantendrán para la formación de futuras selecciones que puedan designarse en los distintos campeonatos oficiales internacionales que se convoquen en 2026 y en los que la FEDA decida participar, salvo que se produjera algún caso particular, concreto y excepcional que justificara un cambio que debería ser aprobado por la Junta Directiva de la FEDA.

La denominación Olimpiada es equivalente al Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales.

1. Seleccionadores Nacionales:

De acuerdo con el Reglamento General de Competiciones, Artículo 145, la Junta Directiva ha acordado nombrar Seleccionadores Nacionales para las selecciones Absoluta y Femenina.

Cada seleccionador podrá designar a los/as integrantes de cada selección, de acuerdo con las limitaciones, excepciones y criterios que se establecen a continuación en la presente circular.

El seleccionador o la seleccionadora elevará su propuesta razonada a la Junta Directiva, priorizando los criterios de idoneidad, calidad y cohesión del equipo.

La aprobación de la Selección definitiva será competencia de la Junta Directiva.

2. Criterios Generales de Selección:

- a) No podrá formar parte de la selección ningún jugador ni jugadora que no haya ostentado bandera española ante la FIDE al menos en las 17 listas anteriores a la publicada que se indique como referencia en cada Campeonato, (18 listas en total, incluyendo la de referencia), salvo excepción expresamente aprobada por la Junta Directiva de la FEDA.
- b) Después de aplicar el apartado anterior, se formará una lista inicial con los jugadores/as activos, federados/as y con bandera ESP ante la FIDE, por orden de Elo FIDE en la lista publicada que se indique como referencia en cada Campeonato. El/la deportista debe haber jugado un mínimo de 18 partidas evaluadas FIDE, sumando las de la lista de referencia y las 11 listas anteriores, estando federado/a y con bandera ESP en todo el periodo mencionado. El Elo FIDE que se considera a todos los efectos en la presente circular, es el que resulte después de la aplicación del punto c) siguiente.



- c) Efecto K=40: a los jugadores/as que hayan disputado algún torneo con una constante K=40 en su cómputo personal en las 12 listas anteriores desde la lista que se tome como referencia, se les podrá recalcular la evaluación aplicando K=20 en el torneo o torneos en los que haya participado, extendiendo el efecto del cálculo a todos los torneos, partidas y, por lo tanto, listas posteriores, modificando su Elo publicado por el resultante después de esta modificación.
- d) Se establecerá una lista provisional de **OCHO** jugadores/as para el Equipo Absoluto y **OCHO** jugadoras para el Equipo Femenino, siempre y cuando el Elo de cada jugador/a sea de 30 puntos más que el siguiente en el caso de la selección absoluta y de 50 puntos más que la siguiente en el caso de la selección femenina.
- e) Si esta diferencia es menor en algún caso, y el número de jugadores/as seleccionables para cada selección según los apartados anteriores resulta superior a ocho, se aplicarán los criterios de desempate que se establecen a continuación en el punto 3.

3. Referencia y Criterios de Desempate:

- a. Lista de referencia para la Olimpiada 2026 será la de Elo FIDE de **julio - 2026**.
- b. Criterios de desempate:
 - i. Para poder entrar en el desempate, el/la deportista tendrá que haber jugado un mínimo de partidas evaluadas FIDE, sumando las de la lista de referencia y las 11 listas anteriores. Este mínimo será de 35 partidas para la Selección Absoluta y de 25 partidas para la Selección Femenina.
 - ii. Se establecerá un orden de preferencia valorando la media de Elo de la lista de referencia y las 11 listas anteriores (después de aplicar lo establecido en 1.c), ponderada según el siguiente procedimiento:

En el caso de que el/la jugador/a aparezca con cero partidas evaluadas en dos o más listas consecutivas, se le restarán DIEZ puntos de Elo en cada una de las listas en las que no ha jugado.

Si el/la jugador/a se ha retirado de un torneo individual, no se le computará la variación de Elo si fuera positiva y tampoco se le computarán la totalidad de las partidas del torneo.

A continuación, se aplicará la siguiente fórmula:

Elo Medio ponderado = $(\text{Elo R} \times 12 + \text{Elo R-1} \times 11 + \text{Elo R-2} \times 10 + \text{Elo R-3} \times 9 + \text{Elo R-4} \times 8 + \text{Elo R-5} \times 7 + \text{Elo R-6} \times 6 + \text{Elo R-7} \times 5 + \text{Elo R-8} \times 4 + \text{Elo R-9} \times 3 + \text{Elo R-10} \times 2 + \text{Elo R-11}) / 78$, siendo R la lista de referencia.



4. Selecciones Nacionales:

Cada seleccionador o seleccionadora elegirá libremente a CINCO deportistas de entre los ocho que han formado la lista provisional, según los criterios mencionados.

Elevarán su propuesta razonada a la Junta Directiva para que la lista sea ratificada y se publique la Selección Nacional definitiva.

5. Condiciones de Participación:

Los jugadores y las jugadoras seleccionados/as tendrán un plazo de cinco días desde la publicación de la selección definitiva para aceptar jugar en la Selección y deberán firmar su conformidad con las condiciones que les serán remitidas por la FEDA y que contemplarán, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Estarán a disposición del/la Seleccionador/a para ser alineados/as en todas las rondas que este/a considere oportuno.
- b) El orden de fuerza inicial y las alineaciones de cada ronda serán competencia exclusiva del/la Seleccionador/a.
- c) Si un jugador/a renuncia a ser alineado/a en una ronda determinada sin motivo justificado, podrá ser apartado/a de la Selección y perderá cualquier derecho económico que pudiera corresponderle, sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse de su actuación.
- d) Los/as deportistas se comprometerán a observar un comportamiento acorde con su alta representación internacional, tanto internamente en el funcionamiento del equipo, como en el cumplimiento de las normas que establezca la Federación Internacional, que genéricamente están publicadas en [Regulations for the Main Competition of the FIDE Chess Olympiad](#)
- e) Los/as miembros de la Selección se comprometerán a mantener un respeto institucional, especialmente en cuanto a la confidencialidad de las decisiones y debates de equipo y a su participación en las actividades públicas y redes sociales en las que puedan o deban intervenir como integrantes de la Selección.
- f) Se establecerá la normativa de uso del uniforme de las selecciones. La FEDA deberá facilitar las equipaciones al menos con un mes de antelación a los/as seleccionados/as.
- g) La FEDA procurará que la llegada a la sede del Campeonato sea, al menos, un día antes del establecido en la convocatoria oficial.



6. Competiciones Oficiales a Ritmo Rápido o Relámpago por Selecciones Absolutas 2026:

Se aplicarán los mismos criterios de selección y desempate, en su caso, mencionados en los puntos anteriores para las selecciones Absoluta y Femenina Absoluta, con las siguientes adaptaciones:

- a. La lista de referencia será la que establezca la Federación Internacional convocante.
- b. El Elo de referencia será el del ritmo de juego que se establezca para la competición: Rápido o Relámpago.
- c. Las condiciones económicas serán el 70% de las que se establecen en el punto 8, excepto los importes mínimos, que serán los mismos.
- d. El número de deportistas para formar las listas previas y definitivas se adecuarán a la normativa del Campeonato que publique la correspondiente Federación Internacional.

7. Competiciones Oficiales On-Line por Selecciones Absolutas 2026:

Se aplicarán los mismos criterios de selección y desempate, en su caso, establecidos para las pruebas presenciales mencionadas para las selecciones Absoluta y Femenina Absoluta, con las siguientes adaptaciones:

- a. La lista de referencia será la que establezca la Federación Internacional convocante.
- b. El Elo de referencia será el del ritmo de juego que se establezca para la competición: Standard, Rápido o Relámpago.
- c. Las condiciones económicas serán el 30% de las que se establecen en el punto 8, excepto los importes mínimos, que serán los mismos.
- d. El número de deportistas para formar las listas previas y definitivas se adecuarán a la normativa del Campeonato que publique la correspondiente Federación Internacional.

8. Condiciones Económicas

Se incorporan a esta circular los **Anexos 1 a 5** donde se detallan las condiciones económicas de participación.

Independientemente de lo establecido en los anexos mencionados, en todo caso la retribución mínima total por jugador/a y por la participación con la Selección Española, tanto absoluta como femenina, será la siguiente:

100,00 € por día de juego + días libres + 1



9. Nombramientos de Seleccionadores:

La Junta Directiva ha aprobado los siguientes nombramientos:

GM Jordi Magem Badals. Selección Absoluta.

GM José Fernando Cuenca Jiménez. Selección Femenina.

Los seleccionadores ejercerán la función de capitanes a los efectos que establece la FIDE en la normativa mencionada en el punto 5.d). La FEDA podrá nombrar un "Deputy Captain" de acuerdo con esta normativa.

El/la Delegado/a de la Selección será nombrado junto con la publicación de la selección definitiva.

La Junta Directiva, a propuesta de la Dirección Técnica de la FEDA, podrá aprobar excepciones si se produjera algún caso particular, concreto y excepcional debidamente justificado.

La presente circular, que entra en vigor en la fecha de su publicación, deroga y deja sin efecto cualquier otra circular o acuerdo federativo anterior de la FEDA que hubiese existido en relación con la confección de las selecciones nacionales absoluta y femenina. Los procesos de confección de selecciones nacionales afectados por lo dispuesto en este documento resultarán de aplicación a cuantos eventos o competiciones se tengan que celebrar a partir de la fecha de la publicación de la misma, quedando anulada cualquier aplicación de criterios de confección de selecciones nacionales anteriores basada en circulares ahora derogada por ésta.

En Madrid, a 14 de abril de 2026

Ramon Padullés Argerich
Gerente





ANEXO 1

AYUDAS FIJAS DEPORTISTAS. CATEGORIA ABSOLUTA
COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR EQUIPOS

Retribución bruta según Elo última lista FIDE publicada antes del inicio del Campeonato

Elo	Día
Absoluto	€
> = 2740	249,62 €
2735	244,94 €
2710	221,54 €
2685	198,01 €
2660	173,95 €
2635	149,91 €
2610	125,99 €
2585	102,45 €
2560	78,53 €
2535	54,99 €
2510	34,53 €
2485	28,40 €
Hasta 2485	23,27 €

Día: Número de días de juego + días libres + 1



ANEXO 2

AYUDAS FIJAS DEPORTISTAS. CATEGORIA FEMENINA
COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR EQUIPOS

Retribución bruta según Elo última lista FIDE publicada antes del inicio del Campeonato

Elo	Día
Femenino	€
> = 2640	249,62 €
2635	244,94 €
2610	221,54 €
2585	198,01 €
2560	193,19 €
2535	169,15 €
2510	145,09 €
2485	130,67 €
2460	116,63 €
2435	102,45 €
2410	88,01 €
2385	64,49 €
2360	50,16 €
2335	35,68 €
2310	32,22 €
2285	28,40 €
Hasta 2285	23,27 €

Día: Número de días de juego + días libres + 1



ANEXO 3

AYUDAS A DEPORTISTAS POR RESULTADOS. CATEGORIA ABSOLUTA

COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR EQUIPOS

Retribución bruta, a abonar al año siguiente a la consecución del resultado

PRIMAS POR RESULTADOS INDIVIDUALES EN COMPETICION POR EQUIPOS

PERFORMANCE REALIZADA	
ABSOLUTA	K
>=2800	320,00 €
2785	296,16 €
2760	272,30 €
2735	248,40 €
2710	224,60 €
2685	200,80 €
2670	165,00 €
2645	144,16 €
2630	123,32 €
2615	102,48 €
2600	81,64 €
2585	70,10 €
2570	67,33 €
2545	39,30 €
2530	27,75 €
2515	22,59 €
2500	20,50 €
2475	17,12 €
2450	13,69 €
2425	10,27 €
MENOS DE 2425	0,00 €

$$\text{PRIMA} = K \times N^{\circ} \text{ de partidas jugadas}$$

Nota: La performance se abonará únicamente hasta un límite de 350 puntos Elo sobre la media de los rivales,



ANEXO 4

AYUDAS A DEPORTISTAS POR RESULTADOS. CATEGORIA FEMENINA

COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR EQUIPOS

Retribución bruta, a abonar al año siguiente a la consecución del resultado

PRIMAS POR RESULTADOS INDIVIDUALES EN COMPETICION POR EQUIPOS

PERFORMANCE REALIZADA	
FEMENINA	K
>=2710	320,00 €
2685	296,16 €
2660	272,30 €
2635	248,40 €
2610	224,60 €
2585	200,80 €
2560	165,00 €
2535	144,16 €
2510	123,32 €
2485	102,48 €
2460	81,64 €
2435	70,10 €
2410	67,33 €
2385	39,30 €
2360	27,75 €
2335	22,59 €
2310	20,50 €
2275	17,12 €
2250	13,69 €
2225	10,27 €
MENOS DE 2225	0,00 €

PRIMA = K x N° de partidas jugadas**Nota:** La performance se abonará únicamente hasta un límite de 250 puntos Elo sobre la media de los rivales,



ANEXO 5

AYUDAS A DEPORTISTAS POR RESULTADOS. CATEGORIAS ABSOLUTA Y FEMENINA

COMPETICIONES OFICIALES INTERNACIONALES POR EQUIPOS

Retribución bruta, a abonar al año siguiente a la consecución del resultado

A cada deportista miembro del equipo y al Capitán

PRIMAS POR PUESTO EN COMPETICION POR EQUIPOS

PUESTO	Primas €
1	Norm. CSD
2	Norm. CSD
3	Norm. CSD
4	700,00 €
5	700,00 €
6	700,00 €
7	500,00 €
8	500,00 €
9	400,00 €
10	400,00 €
Mantener el Ranking de inicio (no acumulable)	200,00 €